Nota DNC N° 21735 /2020

Asunción, 28 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383350
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO PLURIANUAL
Entidad	Hospital de Barrio Obrero
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. **Ítem 56-** Muestras, observamos que lo detallado para realizar la inspección a la muestra solicitada, no constituye parámetro o criterio de evaluación objetiva (***Abrir y probar en preparaciones de comidas, a fin comprobar su color, sabor y su textura.*** *(parámetro subjetivo*)), atendiendo al objeto de la presente contratación (Adquisición de productos alimenticios), determinar criterio o parámetro de manera objetiva para evaluar la misma. Corregir por medio de adenda.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas
grojas@dncp.gov.py